

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2026-ALC/MDS

Subtanjalla, 12 de mayo del 2026

VISTO: El Expediente Administrativo N° 3046-2026, presentado por el ciudadano Juan Carlos Peña Ramírez; el Informe N° 167-2026/GDSE/MDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; y el Informe Legal N° 258-2026-OAJ/MDS emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar De La Ley Orgánica De Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades promueven el desarrollo humano sostenible, fomentando la participación de la juventud en actividades educativas, culturales y de representación;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 3046-2026, el ciudadano Juan Carlos Peña Ramírez solicita reconocimiento institucional por haber participado en el Encuentro Nacional de Juventudes, realizado por el Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Nacional de la Juventud – SENAJU, en representación de la Región Ica;

Que, mediante Informe N° 167-2026/GDSE/MDS, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico señala la importancia de reconocer la participación de jóvenes destacados del distrito en espacios nacionales de representación y formación, solicitando se evalúe la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 258-2026-OAJ/MDS, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente procedente otorgar reconocimiento formal al ciudadano Juan Carlos Peña Ramírez, por su participación en representación de la Región Ica en el referido evento nacional;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla promover y reconocer las acciones meritorias de los jóvenes del distrito que contribuyen al fortalecimiento de la participación ciudadana y al desarrollo social;

Que, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y FELICITAR al ciudadano **JUAN CARLOS PEÑA RAMÍREZ**, por su destacada participación en el Encuentro Nacional de Juventudes, realizado por el Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Nacional de la Juventud – SENAJU, como miembro de la delegación representativa de la Región Ica.

ARTICULO SEGUNDO. - EXPRESAR el reconocimiento institucional de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla por su compromiso, participación y representación juvenil en espacios de alcance nacional.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el cumplimiento y difusión de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRÉS JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.